



500.29.1.23- 1 32 46 - - 4

Yopal, 22 NOV 2023

Radicado: YO 2023-16818
Fecha: 17/10/2023
Expediente: 500.5.3.22-012
Tipo de Comunicación: Comunicación Oficial

Señores

CONSORCIO CORREDORES VIALESEmail: labranzagrandetramos@gmail.comisabelmadrigal@ingevias.comexplanan@explanan.comsaira.tamayo@explanan.commiguel.aristizabal@explanan.comgerencia@explanan.com

Teléfono: 3202356764

Dirección: Calle 19 N 27 a 54

Yopal - Casanare

Asunto: Respuesta Radicado YO. 2023-16818 del 17 de octubre de 2023 - "Solicitud de suspensión del trámite administrativo de la solicitud de permisos ambientales para los tramos III y V, Radicados YO 2023-00251 de 16/01/2023, YO 2023-00250 de 16/01/2023, YO 2023-06495 de 12/05/2023, YO 2023-06490 de 12/05/2023".

Cordial saludo,

En atención a la petición allegada a esta entidad mediante el radicado YO 2023-16818 de fecha 17 de octubre de 2023, a través del cual solicita la suspensión del trámite tendiente a obtener los permisos ambientales para los tramos III y V, dentro del contrato de Obra Pública N° 986-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6. Esta entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

DE LAS SOLICITUDES

1. Solicita a CORPORINOQUIA suspender el trámite solicitado para los permisos arriba mencionados, hasta tanto, se cuente con la apropiación de los recursos necesarios para dar continuidad a la ejecución de las obras.
2. Se acoge a lo expuesto en el numeral 4, del ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, de la Resolución N°500.36.22-0586 del 09 de mayo 2022, Reembolso de pago "4. Cuando el usuario sufrague el costo para el trámite de evaluación ambiental y CORPORINOQUIA no desarrolle actividad alguna frente a este servicio administrativo"

Con el objetivo de otorgar una respuesta oportuna, clara y de fondo a sus peticiones, se procedió por parte de esta autoridad ambiental, a realizar la verificación de las actuaciones realizadas dentro expediente 500.5.3.22-012, evidenciando las siguientes:

**RESPECTO A TRAMO III.**

- Por medio del oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA- bajo el No. YO. 2022-00251 del 16 de enero de 2023, el CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, solicitó Permisos Ambientales de Autorización de Ocupación de Cauce, Concesión de aguas Superficiales y Aprovechamiento forestal, para el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 986-2021- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6. Tramo III: PR 42+000- PR 58+701.
- A través del oficio No. 500.29.1.23-00804 del 27 de febrero de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA, requirió al CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, para que allegue documentación técnica y legal complementaria para continuar con el trámite de la solicitud de Permisos Ambientales de Autorización de Ocupación de Cauce, Concesión de Aguas Superficiales y Aprovechamiento forestal.
- Por medio del oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA- bajo los No. YO 2023-06495 del 12 de mayo de 2023, el CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, allegó documentos técnicos y legales complementarios, para continuar con el trámite de la solicitud de Permisos Ambientales.
- Mediante oficio No. 500.29.1.23-05131 de fecha 26 de mayo de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA, informó al CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, el valor de los servicios ambientales de evaluación de la Autorización de Ocupación de Cauce, Concesión de Aguas Superficiales y Aprovechamiento forestal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Mediante oficio No. 500.29.1.23-06191 del 15 de junio de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA, requirió al CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4 para que allegará nuevamente requerimientos técnicos y legales por cuanto la documentación allegada no se encontraba conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
- Que obra en el expediente factura electrónica de venta No. SAFE 3005 de fecha 27 de junio de 2023 y comprobante de consignación No. 2395 de fecha 28 de junio de 2023, por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000,00), correspondiente a pago de los servicios de evaluación.
- Mediante oficio N° 500.29.1.23-07163 de fecha 05 julio de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA-, informó al CONSORCIO CORREDORES VIALES, la recepción del pago de los servicios de evaluación, al igual que reitero los requerimientos efectuados mediante oficio No. 500.29.1.23-06191 del 15 de junio de 2023, por cuanto de la evaluación realizada a la documentación allegada, se identificó que no se



cumplía con la totalidad de los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente para poder dar inicio al trámite administrativo.

- A través de Oficio N° 500.29.1.23-10986 de fecha 26 de septiembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA, reiteró nuevamente los requerimientos efectuados mediante oficio N° 500.29.1.23-06191 del 15 de junio de 2023, pues sin su cumplimiento la entidad se encuentra imposibilitada para dar continuidad al trámite administrativo.

RESPECTO A TRAMO V.

- Por medio del oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA- bajo el No. YO. 2023-00250 del 16 de enero de 2023, el CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, solicitó Permisos Ambientales de Autorización de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento forestal, para el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 986 de 2021 "MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO-CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 6" "SECTOR TRAMO V: PR 0+000 (EL MORRO) – PR 6+540 QUEBRADA LA ALMORZADEREÑA)".
- A través del oficio No. 500.29.1.23-00802 del 22 de febrero de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA, requirió al CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, para que allegara documentación técnica y legal complementaria para continuar con el trámite de la solicitud de Permisos Ambientales de Autorización de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento forestal.
- Por medio del oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA- bajo el No. YO 2023-06494 del 12 de mayo de 2023, CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, allegó documentos técnicos y legales complementarios, para continuar con el trámite de la solicitud de Permisos Ambientales de Autorización de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento forestal, para el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 986 de 2021 "MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO-CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" "MODULO 6" "SECTOR TRAMO V: PR 0+000 (EL MORRO) – PR 6+540 QUEBRADA LA ALMORZADEREÑA)".
- A través del oficio No. 500.29.1.23-05132 de 26 de mayo de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA, informó al CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, el valor de los servicios ambientales de evaluación de la Autorización de Ocupación de Cauce y permiso de Aprovechamiento Forestal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.



- Que obra en el expediente factura electrónica de venta No. SAFE 3004 de fecha 27 de junio de 2023 y comprobante de consignación 2394 de fecha 28 de junio de 2023, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) correspondiente a pago de los servicios de evaluación.
- Mediante oficio No. 500.29.1.23-05807 de fecha 07 de junio de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA, determinó necesario requerir en una nueva oportunidad al CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con Nit. 901.476.869-4, para que allegue documentación técnica y legal complementaria para continuar con el trámite de la solicitud de Permisos Ambientales de Autorización de Ocupación de Cauce y Aprovechamiento forestal, para el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 986 de 2021 "MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO-CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" "MODULO 6" "SECTOR TRAMO V: PR 0+000 (EL MORRO) – PR 6+540 QUEBRADA LA ALMORZADEREÑA)".
- A través de Oficio N° 500.29.1.23-10986 de fecha 26 de septiembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA, reiteró nuevamente los requerimientos efectuados mediante oficio N° 500.29.1.23-06191 del 15 de junio de 2023, pues sin su cumplimiento la entidad se encuentra imposibilitada para dar continuidad al trámite administrativo.

Así las cosas, conforme a lo antes expuesto, se evidencia que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA-, desde la radicación de la solicitud ha realizado las actividades de evaluación correspondientes, encontrándose a la espera del cumplimiento de los requerimientos efectuados al consorcio Corredores Viales, a través de los oficios No. 500.29.1.23-05807 de fecha 07 de junio de 2023 y N° 500.29.1.23-06191 del 15 de junio de 2023.

RESPECTO A LAS PETICIONES

Una vez verificada las peticiones mencionadas por el Consorcio Corredores Viales en el oficio con radicado YO 2023-16818 de fecha 17 de octubre de 2023, nos permitimos otorgar respuesta de la siguiente manera:

PRIMERA PETICIÓN

En cuanto a la petición primera, por medio de la cual se solicita la suspensión del trámite administrativo tendiente a obtener unos permisos ambientales para los tramos III y V, dentro del contrato de Obra Pública N° 986-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6, es necesario informarle que si bien por regla general la suspensión opera para los efectos de los actos administrativos proferidos en el transcurso del proceso, para el caso en cuestión, al analizar los argumentos expuestos por el consorcio los cuales se fundamentan principalmente en la falta de asignación presupuestal para la ejecución de las actividades del proyecto, dan soporte a esta entidad para evaluar la posibilidad de suspender el trámite, pues con fundamento en el principio de eficacia el cual establece que las autoridades deben



buscar que los procedimientos logren su finalidad y en vista del avance que se ha logrado en el transcurso del proceso, no suspenderlo implicaría el desistimiento del mismo, lo cual generaría que el usuario tuviese que presentar desde cero la solicitud, generando un desgaste tanto para el usuario como para la administración.

Ahora bien, una vez aclarado lo anterior, se hace necesario requerir al Consorcio Corredores Viales para que establezca una fecha cierta para el levantamiento de suspensión, pues si bien la misma es aceptada, esta debe estar sujeta a un plazo específico establecido con criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Plazo que deberá ser informado en un término no mayor 15 días contados a partir del recibido de la presente comunicación.

SEGUNDA PETICIÓN

En lo que respecta a la segunda petición, por medio de la cual se pretende la devolución de los valores cancelados por servicios de evaluación, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo sexto de la Resolución N° 500.36.22-0586 de fecha 09 de mayo de 2022, es de infórmale que la misma no es procedente por 2 situaciones. En primer lugar conforme a lo expuesto por el consorcio en la petición primera, lo que se pretende es la suspensión del trámite lo cual imposibilita a esta entidad a realizar la devolución de dinero, ya que las mismas son excluyentes entre sí, esto debido a que la devolución del dinero lleva implícito el desistimiento del proceso.

En segundo lugar, fundamenta el consorcio su petición en el numeral 4 del artículo sexto de la Resolución N° 500.36.22-0586 de fecha 09 de mayo de 2022, el cual establece que se reembolsará el dinero en el evento de que el usuario sufrague el costo para el trámite de evaluación ambiental y CORPORINOQUIA no desarrolle actividad alguna frente a este servicio administrativo, hecho que no se encuentra llamado a prospera, pues como se evidencia a lo largo del presente documento la corporación ha desarrollado todas y cada una de las actividades de evaluación que se han encontrado dentro de su alcance, lo cual se encuentra soportado en los múltiples requerimientos y reiteraciones realizados al usuario, los cuales a la fecha de respuesta se encuentra pendientes de cumplimiento.

Finalmente, le comunicamos que estamos atentos a brindarle cualquier información relacionada con el asunto a través de los siguientes medios: sitio web de la entidad -www.corporinoquia.gov.co (ATENCIÓN USUARIO - Buzón de "PQRS"); Chat institucional, así como al e-mail: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co, a través de la línea telefónica directa (608) 6358588, Celular: 310-818 61 37.

Sin otro particular,

HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Revisó: María Cristina León Limas
Profesional de Apoyo SCCA - CPS 120.12.13.23-334 de 2023

Proyectó: Jair Samuel Fonseca Gaona
Profesional de Apoyo S.C.C.A - CPS 120-12-13-23-598 de 2023
Fecha de proyección: 16/11/2023.

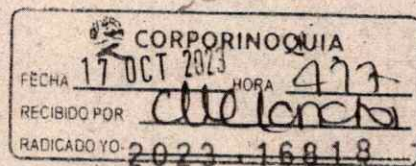
17/10/23 15:44

Leer-

Imprimir

Cerrar

De: María Luisa Cedeño Mora (maria.cedeno@explanan.com)
Para: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co
Cc: Sergio Rivera Betancur, Luis Arley Cubillos Sánchez, Christian Andrés Ordóñez Loza, Juan Camilo Rojas Vélez, isabelmadrigal@ingevias.com
Asunto: 1.CRS-0000568_Suspensión_Tramite_Solicitud_Pediso_III_TV
Archivos adjuntos: 42E612C9B2B944B093EE4CD0D218CBC1[2991166].png, 6.RESOLUCION 500.36.22-0586.pdf, =?iso-8859-1?Q?1.CRS-0000568=5FSuspensi=F3n=5FTramite=5FSolicitud=5FPermi?=?iso-8859-1?Q?so=5FTIII=5FTV.pdf?=
2.CERTIFICADO_BANCO.pdf, 3.RUTCORREDORES2023.pdf, 4.CC_Repre_Conсорcio_David Aristizabal.pdf,
5.Pago_Liq_Tramo_3_5.pdf



CORPORINOQUIA
18 OCT 2023

J6 20/10/23

Cordial saludo,

Se envía la comunicación CRS-0000568 en donde se solicita suspensión del trámite para los permisos del Tramo III y V; en la que se relaciona y se adjunta la información del oficio.

Cordialmente,

María Luisa Cedeño Mora

Residente ambiental-Consortio Corredores Viales 063.

Ing. Agroforestal/ Especialista en Ingeniería Ambiental

Teléfono: 3132587915



Enviado desde Correo para Windows



901.476.869 - 4

Medellín, 14 de octubre de 2023

Señores:
CORPORINOQUIA
Atn Ingeniera. DORIS BERNAL - Directora General
CR 23 18 31
YOPAL

CONSORCIO CORREDORES VIALES 063
Fecha y hora: Sábado 14 Octubre 2023 09:32:06
Dirigido a: CORPORINOQUIA
Enviado por: SERGIO RIVERA BETANCUR
Procesado por: SERGIO RIVERA BETANCUR
Asunto: Suspensión de trámite de solicitud de permisos
ambientales para los...



CRS-0000568

144YOP

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 986-2021 cuyo Objeto es: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6.

ASUNTO: Suspensión de trámite de solicitud de permisos ambientales para los tramos III y V, radicados YO.2023.00251_160123, YO.2023.00250_160123, YO.2023.06495_120523, YO.2023.06494_120523.

Cordial saludo,

El 16 de enero de 2023, el Consorcio Corredores Viales 063, inicio trámite de solicitud de permisos ambientales para los tramos; III (ocupación de cauce, concesión de agua superficial, aprovechamiento forestal) y V (ocupación de cauce, aprovechamiento forestal), bajo los radicados citados en el asunto. Sumado a lo anterior, es necesario precisar que el pasado 29 de junio de 2023, el Consorcio Corredores Viales 063, envió mediante oficio CRS_0000480 con radicado Yo.2023.09377 del 04 julio, comprobante de pago realizado a Corporinoquia por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000), que corresponden al tramo III, OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$84.000.000) y Tramo V, SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) solicitado por la Corporación bajo los comunicados; 500.29.1.23-05131 y 500.29.1.23-05132 del 26 de mayo de 2023, respectivamente.

Debido a que el contrato de la referencia fue concebido en su desarrollo por vigencias presupuestales según determine la entidad (INVIAS), se informa que a la fecha el proyecto no cuenta con las asignaciones presupuestales suficientes para dar continuidad con la construcción de las obras diseñadas y así mismo realizar las actividades de aprovechamiento forestal, medidas compensatorias, rescate y traslado de especies en veda, determinadas para los tramo III y V, el Consorcio Corredores Viales 063, por lo tanto se notifica a



901.476.869 - 4

CORPORINOQUIA la imposibilidad de continuar por ahora con la solicitud de permisos ambientales para los tramos en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio Corredores Viales 063:

1. Solicita a CORPORINOQUIA suspender el trámite solicitado para los permisos arriba mencionados, hasta tanto, se cuente con la apropiación de los recursos necesarios para dar continuidad a la ejecución de las obras.
2. Se acoge a lo expuesto en el numeral 4, del ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, de la Resolución N°500.36.22-0586 del 09 de mayo 2022, Reembolso de pago "4. Cuando el usuario sufrague el costo para el trámite de evaluación ambiental y CORPORINOQUIA no desarrolle actividad alguna frente a este servicio administrativo"

Correspondencia: sergio.rivera@explanan.com, explanan@explanan.com, maria.cedeno@explanan.com

A la presente solicitud se anexa la siguiente información:

1. El presente oficio de solicitud.
2. Certificación bancaria no mayor a un mes.
3. Registro único tributario (RUT).
4. Cedula de ciudadanía representante legal.
5. Constancia de pago del trámite.
6. RESOLUCION 500.36.22-0586.

Cordialmente;

DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CORREDORES VIALES 063

Anexos: Adjunto

1. El presente oficio de solicitud.
2. Certificación bancaria no mayor a un mes.
3. Registro único tributario (RUT).
4. Cedula de ciudadanía representante legal.
5. Constancia de pago del trámite.
6. RESOLUCION 500.36.22-0586.

Folios: 2